Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Veinte y siete y el repartim.to fue de quaren
ta y tres y el agravio son diez y ocho hombres; y
de los que asi le tocan dar tiene entregados en dha
Caxa de la Ciud. de Murcia diez y seis y haver
algunos mozos en la Carg.l R.l de Nav.a haviles para ir
al servicio de su Mag.d Nav.a pide y suplica al
S.r Gover.r mande hazer y que se aga luego y en continenti
la remision de los onze soldados que faltan cumpli
m.to a los veinte y siete que deuidar como tambien
la cantidad que importare el R.l y medio por vezino
segun dho vezindario, y respecto de que con dha re
mision Nav.a a cumplido con la obligaz.on que a te
nido y tiene para dha contribuzion, se le niegue el cum
plim.to a dho despacho, y desde luego en caso necesario Nav.a
apela de las conminaziones y multas que menziona
y por dho S.r Corregidor se imponen para ante su Mag.d
en el tribunal q. combenga y sea competente, y el
presente s.no ponga a continuaz.on de dho despacho y esta
respuesta que se a de dar en el los testimonios de los dhos
acuerdos q. se ubieren echo sobre lo referido para la
justificaz.on desta respuesta, como tambien del vezin
dario que Nav.a tiene del segundo estado; y protesta
Nav.a querellarse de exceso del dho Juez pretendiendo
pasar a executar algunas prisiones, ante dho S.r Gover.r
y en otra qualquier parte que combenga; y oido por
dho S.r Gover.r mando que el pres.te s.no ponga los testimo
nios que por la villa se piden y fho se eleven con el
despacho para dar la providenzia que mas com
venga al R.l servicio =